





**Acta de Cabildo número 25 Décimo Séptima Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 22 de Octubre de 2014**

INDICE

	Página
Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del 2014, del SIMAS.	4
Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del 2014, del DIF.	11
Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del 2014 COPRODER.	14
Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del 2014 de la Dirección de Pensiones.	17
Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del 2014 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores.	21
Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre del 2014, del IMM.	23
Convenio Modificatorio celebrado entre el R. Ayuntamiento de Torreón y el Santos Laguna, S.A. de C.V. y Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V.	25
Solicitud del C. Juan Moreno Landeros.	31
Enajenación de bien inmueble a favor Ma. Auxilio Villareal Llanas.	35
Diversas solicitudes del Sistema de Transporte Público.	40



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:36 (doce horas con treinta y seis minutos) del miércoles 22 (veintidós) de octubre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Décimo Séptima Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente orden del día:





ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II.** Declaración de Validez de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS).
- V.** Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- VI.** Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER).
- VII.** Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila.
- VIII.** Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores.
- IX.** Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del 2014, del Instituto Municipal de la Mujer.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la firma de un Convenio Modificatorio al Convenio Marco, celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón y el Santos Laguna, S.A. de C.V. y Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V.



- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del C. Juan Moreno Landeros, para enajenar a su favor a título oneroso, el lote 40 de la Manzana 15 del Fraccionamiento Las Arboledas.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo del Cabildo de fecha 22 de mayo de 2001, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles, a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, relativo a diversas solicitudes del Sistema de Transporte Público.
- XIV.** Asuntos Generales.
- XV.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado. El Secretario pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, justificando la ausencia de las C.C.: Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García y la Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día, y que estando presentes la Mayoría de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. **Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.** El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución



tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la orden del día, la cual fue aprobada por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2014. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS).** En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS). con lo que se tiene por presentada ante el H. Cabildo. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera en este punto referido, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos favor de los presentes, por lo que se tiene por presentada dicho Avance de Gestión Financiera. En uso de la voz el Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup comento: “””” **ESTADOS FINANCIEROS INGRESOS.** *En este renglón el acumulado del ingreso llegó a \$402 millones a septiembre 2014 y en el mismo periodo del año anterior fue de \$359 millones, por lo cual se tuvieron avances logrando superar por \$43 millones respecto al mismo*



período, poniendo de relieve la labor recaudatoria en esta gestión. **EGRESOS.** En este renglón se logró disminuir por \$10 millones el gasto, teniendo desembolsos de enero a septiembre de 2014 por \$364 millones en el mismo período del año anterior se tuvieron desembolsos mayores por el orden de los \$375 millones. Este resultado fue el efecto de las políticas y estrategias adoptadas en la economía del sistema. **REMANENTE PARA INVERSION.** Resultado de los logros anteriores se obtuvieron remanentes para inversión del orden de los \$38 millones comparados con las pérdidas de \$16 millones del período anterior. **INVERSION. POZOS.** En este apartado se abrieron 5 nuevos pozos. Inversiones que no se habían logrado en anteriores administraciones por un monto de \$45 millones. **COLECTORES.** En este apartado se efectuaron reparaciones a 163 colectores con una longitud de tubería de 12,821 metros lineales y una inversión de \$35 millones. **RECURSOS FEDERALES.** En el renglón del recurso federal, en la actual administración se han tenido ingresos del orden de los \$40 millones producto de la gestión en este tipo de recursos y el cumplimiento en el pago de los derechos de extracción, labor que no se venía realizando en la administración anterior, de tal forma que en el periodo anterior solamente se recibieron tan solo \$10 millones.”””””. Presentado y analizado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del año en curso del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema Municipal de Aguas y



Saneamiento de Torreón, presentado. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON COAHUILA

GERENCIAS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Balance General al 30 de Septiembre de 2014

*** * ACTIVO * ***

	INVERSION	REVALUACION	DEPRECIACION	NETO
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>				
CAJA CHICA				78
EFFECTIVO EN BANCOS				13,861
INVERSIONES EN EFECTIVO				17
FIDEICOMISOS				2,471
DEUDORES DIVERSOS				8,532
ALMACEN				8,999
DEPOSITOS EN GARANTIA				5
MERCANCIAS EN TRANSITO				333
IVA ACREDITABLE POR PAGAR				40,383
IVA A FAVOR EN TRAMITE DE DEVOL				4,593
CREDITO AL SALARIO				8
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE				79,280
<u>ACTIVO FIJO</u>				
TERRENOS	56,359	32,751		89,110
HERRAMIENTAS	9,340		7,942	1,398



EDIFICIOS	22,945	51,856	15,532	59,269
EQ. BOMBEO Y REDES AGUA POTABLE	536,193	163,048	106,895	592,346
EQUIPO DE OFICINA	6,799		4,873	1,926
EQUIPO DE COMUNICACION	2,735		2,735	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	22,677	2,149	21,428	3,398
EQUIPO DE COMPUTO	13,768		13,274	493
REDES DE ALCANTARILLADO	421,813	153,877	121,602	454,088
MEJORAS EN BIENES ARREND.	42		34	7
MEDIDORES DOMICILIARIOS	44,660		11,554	33,107
MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA	2,548		1,289	1,259
PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	297,299		66,365	230,934
O. EN PROCESO AGUA POTABLE	70,820			70,820
O. EN PROCESO ALCANTARILLADO	9,516			9,516
O. EN PROCESO SANEAMIENTO	27,821			27,821
ACTIVO FIJO	1,545,335	403,681	373,524	1,575,492
SUMA TOTAL DEL ACTIVO				1,654,772

Balance General al 30 de Septiembre de 2014

** P A S I V O **

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	234,571
ACREEDORES DIVERSOS	47,364
RETENCIONES DE EMPL. Y OPS	3,257
RETENCIONES DE IMPTOS Y DERECHOS	10,245
IVA POR PAGAR	5,088
PROVISIONES POR PAGAR	40,142





GRATIFICACION ANUAL	10,313
CRED. BANCARIOS CORTO PLAZO	1,192
ECOAGUA CORTO PLAZO	2,754
SUMA DEL CIRCULANTE	354,926
<u>PASIVO FIJO</u>	
ECOAGUA PLANTA TRATADORA	94,459
SUMA DEL FIJO	94,459
SUMA TOTAL DEL PASIVO	449,385
<u>PATRIMONIO</u>	
PATRIMONIO	781,393
APORTACIONES	11,075
SUPERAVIT POR REVALUACION	403,681
GENERACION INTERNA DE CAJA	9,238
SUMA PATRIMONIO	1,205,387
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	1,654,772

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON

Gerencias de Contabilidad y Financiera

ESTADO DE RESULTADOS

Por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2014 y Acumulado del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2014

MES ACTUAL % ACUMULADO %





* INGRESOS *

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	25,272	46.14%	213,332	53.01%
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	9,925	18.13%	81,222	20.18%
SERVICIOS DE SANEAMIENTO	5,925	10.82%	45,809	11.38%
PARCIALIDADES DE SERVICIO	0	0.00%	9	0.00%
MULTAS Y VERIFICACIONES	240	0.44%	1,432	0.36%
VENTA DE AGUA CLARIFICADA	162	0.30%	1,392	0.35%
VENTA DE AGUA TRATADA	579	1.06%	5,413	1.35%
CONEXIONES	198	0.36%	1,924	0.48%
RECARGOS	430	0.78%	3,688	0.92%
RECONEXIONES	286	0.52%	1,578	0.39%
DIVERSOS	3,049	5.57%	14,051	3.49%
FINANCIEROS	3	0.01%	41	0.01%
APOYO PLANTAS TRATADORA	0	0.00%	8,687	2.16%
CONVENIO PRODDER	8,687	15.87%	23,844	5.93%
SUMA INGRESOS	54,755	100.00%	402,422	100.00%

* EGRESOS *

GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS	23,647	43.19%	196,526	48.84%
GERENCIA DE SANEAMIENTO	2,593	4.74%	17,583	4.37%
GERENCIA GENERAL	1,002	1.83%	5,613	1.39%
GERENCIA FINANCIERA	613	1.12%	5,315	1.32%
GERENCIA DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION	5,173	9.45%	44,856	11.15%
GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	683	1.25%	11,042	2.74%
GERENCIA DE INFORMATICA	288	0.53%	2,889	0.72%
JEFATURA DE PLANEACION Y DESARROLLO	198	0.36%	1,650	0.41%
CONTRALORIA	606	1.11%	9,318	2.32%
GERENCIA DE REC. HUMANO	1,254	2.29%	9,734	2.42%
CONTRAPRESTACION PLANTA TRATADORA	4,129	7.54%	35,752	8.88%
CONTRAPRESTACION CLARIFICADORA	296	0.54%	2,507	0.62%



GASTOS POR DERECHO DE EXTRACCION	2,333	4.26%	21,730	5.40%
SUMA EGRESOS	42,815	78.19%	364,515	90.58%
REMANENTE PARA INVERSION	11,940	21.81%	37,907	9.42%
DEPRECIACIONES	3,195	5.83%	28,669	7.12%
REMANENTE DESPUES DE DEPRECIACION	8,745	15.97%	9,238	2.30%

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON

GERENCIAS DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

****CUENTAS DE ORDEN****

DOCUMENTOS POR COBRAR	6,056
CUENTAS POR COBRAR	467,491
PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	121,334
LINEA DE CREDITO PLANT. TRATADORA	15,443
OBRAS ENTREGADAS FRACCIONADORES	43,096
COSTO PENSIONES E INDEMINIZACIONES	85,601
	739,021
IVA POR PAGAR EJERCICIO ACT.	2,816
IVA POR PAGAR EJERCICIO ANTERIORES	12,746
IVA CUENTAS CONGELADAS	4,545
INGRESOS X REALIZAR EJERCICIO ACT.	35,625
INGRESOS X REALIZAR EJERCICIOS ANTERIORES	422,360
INGRESOS POR REALIZAR CTAS CONGELADAS	116,789
CREDITO CONTINGENTE PLANT. TRATADORA	15,443
INGRESOS POR REALIZAR CONEXIONE OBRAS FRACC	43,096
PROVISION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIONES	85,601



739,021

Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con lo que se tiene por presentada ante el H. Cabildo. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera en este punto referido, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. Presentado y analizado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), del Municipio de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado el Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del 2014 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) presentado. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:





DIF TORREON
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
3ER TRIMESTRE 2014

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ORIGEN	ACUMULADO ENE A JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO ENERO A SEPTIEMBRE
INGRESOS ORDINARIOS TESORERIA MUNICIPAL	23,125,000.00	4,500,000.00	3,450,000.00	3,750,000.00	34,825,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS TESORERIA MUNICIPAL	5,771,054.09	1,046,400.00	327,597.85	1,100,000.00	8,245,051.94
TRANSFERENCIAS OSC	2,150,000.00	860,000.00	440,000.00	430,000.00	3,880,000.00
TRANSFERENCIAS FONDO FORTA A OSC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS PROPIOS	1,370,177.83	230,489.23	284,506.80	809,605.07	2,694,778.93
DONATIVOS EMPRESAS	16,170.00	1,501,000.00	3,200.00	1,000.00	1,521,370.00
OTROS INGRESOS	1,010,961.94	83,813.96	68,286.00	76,969.52	1,240,031.42
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.17	3.04	0.02	1.35	4.58
SUB TOTAL	33,443,364.03	8,221,706.23	4,573,590.67	6,167,575.94	52,406,236.87
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2,842,762.72	488,882.26	272,318.50	1,345,691.52	4,949,655.00
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	9,293.34	271,840.38	3,389,248.61	848,537.18	9,293.34
SUMA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL DE EFECTIVO Y VALORES	36,295,420.09	8,982,428.87	8,235,157.78	8,361,804.64	57,365,185.21

APLICACIÓN	ACUMULADO ENE A JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO ENERO A SEPTIEMBRE
SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS		3,614,124.90	4,624,433.31	3,793,717.16	32,974,455.98





	20,942,180.61				
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,320,761.88	389,139.50	352,770.65	401,979.07	3,464,651.10
SERVICIOS GENERALES	3,279,240.52	514,506.70	427,297.27	328,308.67	4,549,353.16
AYUDA ASISTENCIAL	6,902,431.73	887,880.37	1,678,484.88	1,825,059.95	11,293,856.93
GASTOS FINANCIEROS	24,994.18	2,379.16	4,201.52	3,281.64	34,856.50
SUB TOTAL	33,469,608.92	5,408,030.63	7,087,187.63	6,352,346.49	52,317,173.67
OTRAS EROGACIONES	2,553,970.79	185,149.63	299,432.97	125,881.00	3,164,434.39
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	271,840.38	3,389,248.61	848,537.18	1,883,577.15	1,883,577.15
SUMA DE LAS APLICACIONES DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL DE EFFECTIVO Y VALORES	36,295,420.09	8,982,428.87	8,235,157.78	8,361,804.64	57,365,185.21

DETALLE DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y OTRAS EROGACIONES

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ACUMULADO ENE A JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO ENERO A SEPTIEMBRE
DEUDORES DIVERSOS	3,705.69	10,166.19	0.00	98,162.42	112,034.30
PROVEEDORES	1,626,939.14	440,552.07	0.00	597,372.47	2,664,863.68
ACREEDORES DIVERSOS	1,148,451.00	0.00	272,318.50	645,156.63	2,065,926.13
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	38,164.00	0.00	0.00	38,164.00
RESULTADO DE EJER. ANTS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	63,666.50	0.00	0.00	5,000.00	68,666.50
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



IMPUESTOS A FAVOR	0.39	0.00	0.00	0.00	0.39
TOTAL	2,842,762.72	488,882.26	272,318.50	1,345,691.52	4,949,655.00

OTRAS EROGACIONES	ACUMULADO ENE A JUN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO ENERO A SEPTIEMBRE
EDIFICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAS A EDIFICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	195,320.62	7,860.66	0.00	118,052.60	321,233.88
MOBILIARIO Y EQUIPO	200,962.66	0.00	0.00	7,828.00	208,790.66
EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS	136,932.40	0.00	108,533.75	0.00	245,466.15
PROVEEDORES	1,746,550.31	0.00	190,899.22	0.00	1,937,449.53
ACREEDORES DIVERSOS	181,537.91	177,288.97	0.00	0.00	358,826.88
ANTICIPO A PROVEEDORES	17,666.50	0.00	0.00	0.00	17,666.50
IMPUESTOS A FAVOR	0.39	0.00	0.00	0.40	0.79
TOTAL	2,553,970.79	185,149.63	299,432.97	125,881.00	3,164,434.39

Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo Promotor para las Reservas Territoriales de Torreón, COPRODER. En el desahogo del Sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de





Torreón (COPRODER), con lo que se tiene por presentada ante el H. Cabildo. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera en este punto referido, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. Presentado y analizado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales (COPRODER) de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales (COPRODER) de Torreón, presentado. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del 2014 del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales (COPRODER) de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

Consejo Promotor para las
Reservas Territoriales de
Torreón





Estado de Actividades

Tercer trimestre de 2014

	Nivel
INGRESOS	\$142,650.46
Ingresos de Gestión	\$14,045.03
Productos de Tipo Corriente	\$139.99
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	\$139.99
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$13,905.04
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$7,722.00
Otros Aprovechamientos	\$6,183.04
Otros Ingresos	\$128,605.43
Ingresos Financieros	\$72,169.32
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	\$72,169.32
Intereses por Créditos, Bonos y Títulos y Valores Internos	\$72,169.32
Otros Ingresos	\$56,436.11
Otros Ingresos varios	\$56,436.11
TOTAL DE INGRESOS	\$142,650.46
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$964,565.93
Gastos de Funcionamiento	\$922,884.44
Servicios Personales	\$770,462.19
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$565,663.90
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$86,608.13
Seguridad Social	\$25,821.75
Otras prestaciones sociales y económicas	\$62,745.41
Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$29,623.00
Materiales y Suministros	\$18,223.02
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$7,615.90
Alimentos y Utensilios	\$2,317.04
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$8,290.08
Servicios Generales	\$134,199.23
Servicios Básicos	\$41,889.47
Servicios de Arrendamiento	\$43,594.68
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$50,801.74





Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$726.35
Servicios de Traslado y Viáticos	\$1,601.99
Otros Servicios Generales	\$4,415.00
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	\$7,642.05
Intereses de la Deuda Pública	\$7,642.05
Intereses de la Deuda Pública Interna	\$7,642.05
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$34,039.44
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	\$17,012.44
Depreciación de Bienes Inmuebles	\$1,574.67
Depreciación de Edificios no Residenciales	\$1,574.67
Depreciación de Bienes Muebles	\$15,039.76
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	\$8,732.55
DEPRECIACION ACUMULADA DE BOMBAS Y EQUIPOS	\$350.17
Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración	\$5,957.04
Amortización de Activos Intangibles	\$398.01
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	\$398.01
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	\$17,027.00
Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	\$17,027.00
PROVISION AGUINALDO	\$17,027.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$964,565.93
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$821,915.47

Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila. En el desahogo del Séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera en





este punto referido, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. Presentado y analizado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del año en curso de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, presentado. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre del 2014 de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

Dirección de Pensiones del Municipio de Torreón
Estado de Actividades
Tercer trimestre de 2014

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%
INGRESOS	9,171,845.07	100.00%	26,492,940.24	100.00%
Ingresos de Gestión	6,044,910.56	65.91%	17,493,368.41	66.03%





Productos de Tipo Corriente	6,044,910.56	65.91%	17,353,096.41	65.50%
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	6,044,910.56	65.91%	17,353,096.41	65.50%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00%	140,272.00	0.53%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00%	140,272.00	0.53%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,126,934.51	34.09%	8,999,571.83	33.97%
Participaciones y Aportaciones	3,126,934.51	34.09%	8,999,571.83	33.97%
Aportaciones	3,126,934.51	34.09%	8,999,571.83	33.97%
SUMA TOTAL DE INGRESOS	9,171,845.07		26,492,940.24	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,084,677.32	100.00%	20,671,134.04	100.00%
Gastos de Funcionamiento	871,495.10	12.30%	2,580,284.97	12.48%
Servicios Personales	564,243.90	7.96%	1,851,704.69	8.96%
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	558,969.60	7.89%	1,770,462.28	8.56%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0.00	0.00%	29,051.00	0.14%
Seguridad Social	5,274.30	0.07%	52,191.41	0.25%
Materiales y Suministros	59,900.13	0.85%	154,770.82	0.75%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,915.72	0.46%	80,906.26	0.39%
Alimentos y Utensilios	19,705.21	0.28%	46,971.36	0.23%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,279.20	0.10%	15,583.20	0.08%
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00%	11,310.00	0.05%



Servicios Generales	247,448.99		573,907.38	2.78%
Servicios Básicos	31,058.22	0.44%	78,373.68	0.38%
Servicios de Arrendamiento	6,507.60	0.09%	17,353.60	0.08%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	169,730.48	2.40%	247,375.38	1.20%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,280.20	0.16%	55,932.80	0.27%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,645.68	0.07%	23,751.22	0.11%
Servicios de Traslado y Viáticos	9,889.89	0.14%	17,832.81	0.09%
Otros Servicios Generales	14,336.92	0.20%	133,287.89	0.64%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,181,993.59	87.26%	17,994,803.64	87.05%
Ayudas Sociales	61,580.99	0.87%	127,608.85	0.62%
Ayudas Sociales a Personas	61,580.99	0.87%	127,608.85	0.62%
Pensiones y Jubilaciones	6,120,412.60	86.39%	17,867,194.79	86.44%
Pensiones	2,691,032.21	37.98%	7,948,536.80	38.45%
Jubilaciones	3,429,380.39	48.41%	9,918,657.99	47.98%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	31,090.71	0.44%	95,947.51	0.46%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	31,090.71	0.44%	95,947.51	0.46%
Depreciación de Bienes Inmuebles	10,755.51	0.15%	32,266.53	0.16%
Depreciación de Bienes Muebles	20,335.20	0.29%	63,680.98	0.31%
SUMA TOTAL DE EGRESOS	7,084,677.32		20,671,134.04	
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	2,087,167.75		5,821,806.20	



Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores. En el desahogo del Octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores., con lo que se tiene por presentada ante el H. Cabildo. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera en este punto referido, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. Presentado y analizado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Municipio de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del año en curso del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, presentado. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores, del Municipio de Torreón, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado



y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

3 ER. TRIMESTRE DEL 2014

01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

INGRESOS

EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL TRIMESTRE

BANCOS :

CHEQUERA	\$ 115,276.88
INVERSIÓN	\$ 6,000.00
CAJA CHICA	\$ 3,000.00

INGRESOS POR LA TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE ADMÓN. POR PARTE DE TESORERIA MPAL. DE TORREON DE LOS MESE DE FEBRERO MAYO DEL 2014. \$ 230,000.00

RENTA DE LOS LOCALES FUENTES DE SODAS: F SODAS No 1 DE LOS MESES ABRIL MAYO DEL 2014. \$ 2,000.00

OTROS INGRESOS.

PRODUCTOS FINANCIEROS

**\$
356,27
6.88**

INICIAL EN EFFECTIVO Y VALORES

EGRESOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN \$ 7,809.61

GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE \$ 41,788.26

GASTOS DE LIMPIEZA \$ 75,383.47

GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES \$ 215,330.46





GASTOS FINANCIEROS: COMISION POR CHEQUES PAGADOS \$ 422.24

TOTAL DE EGRESOS \$ 340,734.04

EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL TRIMESTRE

BANCOS :

CHEQUERA	\$ 6,542.84	
INVERSIÓN	\$ 6,000.00	
CAJA CHICA	\$ 3,000.00	
		\$ 15,542.84

SUMAS IGUALES \$ 356,27 356,27 \$ 356,276.88 6.88

Noveno Punto del Orden del Día. Presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Instituto Municipal de la Mujer. En el desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó a los señores Ediles que previamente les fue entregado a cada uno de ellos el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Instituto Municipal de la Mujer, con lo que se tiene por presentada ante el H. Cabildo. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a votación de los ediles, solo la presentación del Avance de Gestión Financiera en este punto referido, lo cual se aprobó por Unanimidad de votos favor de los presentes, por lo que se tiene por presentado dicho Avance de Gestión Financiera. Presentado y analizado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Instituto Municipal de la Mujer, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 7, 104 inciso E) fracción II y 129 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 342 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Fiscalización





Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por presentado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Instituto Municipal de la Mujer, del Municipio de Torreón, Coahuila. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del año en curso del Instituto Municipal de la Mujer, presentado. **Tercero.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2014 del Instituto Municipal de la Mujer, del Municipio de Torreón, Coahuila, en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal. **Cuarto.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

ESTADO DE ACTIVIDADES

3er TRIMESTRE DE 2014

INGRESOS

ACUMULADO

SUBSIDIO MENSUAL TESORERIA MUNICIPAL	\$	4,999,999.98
SUBSIDIO EXTRAORDINARIO TESORERIA MUNICIPAL	\$	
OTROS INGRESOS	\$	810.55
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	2,211.57
SUMA DE LOS INGRESOS	\$	5,003,022.10

EGRESOS

ACUMULADO





Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES: PRIMERO. *Con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante oficio SRA/1677/2014 giró oficio al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un convenio modificadorio del contrato marco celebrado en el año dos mil siete, celebrado entre el Republicano Ayuntamiento y el Santos Laguna, S.A. de C.V.*

SEGUNDO. *Con fecha del veintiuno de octubre de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de esta Comisión las copias del expediente.*

TERCERO. *En la misma fecha señalada en el numeral anterior; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente.*

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO. *Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se les plantean, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;*

SEGUNDO. *Que del contenido del expediente respectivo se desprende la celebración de un convenio modificadorio del contrato marco celebrado en el año dos mil siete, celebrado entre el Republicano Ayuntamiento y el Santos Laguna, S.A. de C.V. Lo anterior, con el objeto de modificar diversas cláusulas del contrato principal celebrado en el año dos mil siete. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a*



consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba la celebración de un convenio modificador del contrato marco celebrado en el año dos mil siete, celebrado entre el Republicano Ayuntamiento y el Santos Laguna, S.A. de C.V. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **III.** Notifíquese a las partes interesadas. Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Gabriela Casale Guerra C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Ángela Campos García C. Roberto Rodríguez Fernández. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a veintidós de octubre de dos mil catorce. “””””.” “”””” **Voto Razonado: Razonamiento de Voto para la DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, con respecto al X punto del Orden del Día: Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la firma de un Convenio Modificador al Convenio Marco, celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón y el Santos Laguna, SA. de C.V. y Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V. Con respecto al Convenio que se pone a la consideración de este H. Cabildo, cabe señalar que siempre me encontrare a favor de que se lleven a cabo acciones que beneficien a la ciudadanía, particularmente a los grupos vulnerables que conforman la misma, como son las acciones que se tienen planeadas en conjunto con el Club Santos Laguna. Sin embargo, tengo que señalar con respecto al presente convenio los siguientes puntos: No se señalan específicamente los compromisos adquiridos por el Club en lo relativo a la promoción de los programas sociales. Si bien se**



especifica la cantidad y la fecha en la que el Municipio otorgará pagos al Club Santos por 20 millones de pesos anuales, más inflación, más IVA; de igual manera deberá de especificarse puntualmente a que se compromete el Club Santos en el rubro de promoción a programas sociales. No se indica puntualmente, el esquema que será utilizado para que sean condonados los impuestos a los que se compromete el municipio a otorgar exenciones. Si la exención de impuestos, que incluye el Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones, también incluye Conciertos, eventos para el cual el Club Santos puede rentar el inmueble a un tercero y obtener ganancia sobre el mismo, y la exención de dicho impuesto, otorga al TSM una ventaja competitiva sobre otros recintos destinados para espectáculos masivos, además de una ventaja monetaria que beneficie únicamente al Club Santos y NO al Ayuntamiento de Torreón ni a la ciudadanía. De igual manera, en ningún momento se tuvo a la vista el Contrato Marco celebrado entre el Ayuntamiento y el Club Santos, motivo por el cual resulta imposible el debido estudio de un Convenio Modificatorio al mismo. Por medio del presente convenio, se otorga una exención del pago del predial a una empresa con recursos como lo es el Club Santos, mientras que la Tesorería Municipal se encuentra embargando actualmente a ciudadanos por pago de predial, ciudadanos sin recursos, viudas, madres solteras, desempleados, ciudadanos a los que se piensa otorgar regalos de boletos para el juego del Santos, mientras que sus casas se encuentran embargadas por el municipio por cantidades que resultan mínimas en relación a lo que el Club Santos va a dejar de pagar. Agregando a este problema, que el Club Santos, termina sus juegos a las 11:30 de la noche, horario en el cual ya no hay transporte público para que dichas personas, puedan regresar a sus hogares, otro problema que deberá ser resuelto en conjunto entre el Ayuntamiento y el Club Santos y quedar claramente plasmado en el presente documento. Así mismo, plantee dichas preguntas en la Comisión de Hacienda celebrada el día de hoy en la cual fue expuesto y votado dicho convenio, mismas que en ningún momento fueron respondidas, ni se le realizó modificación o aclaración alguna al presente



presentado y firmado ante los medios de comunicación, sin que este haya sido presentado, analizado y discutido en forma previa en Comisión y en su defecto autorizado en el pleno del cabildo. **Quinto.** Estamos a favor de que los habitantes puedan tener acceso en igualdad de condiciones a Estímulos y Subsidios Fiscales, en donde existan verdaderamente Reglas de carácter general, en donde se especifique los beneficiarios, los requisitos, plazos y tiempos establecidos a través de una gran Campaña de Información y difusión a través de todos los medios de comunicación establecidos y aprovechando las herramientas y la tecnología de las redes sociales. Pero sobre todo, que dichos estímulos, apoyos y subsidios vayan en caminados a buscar el beneficio colectivo y el bien común de la gran mayoría de los ciudadanos. Agradezco de antemano las atenciones brindadas a la presente, Quedo de Usted, como su Atenta y Segura Servidora; para cualquier duda o aclaración al respecto. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”** Torreón Coahuila a 23 de. Octubre del 2014 Lic. Antonieta Máyela González Cardiel, Décima Tercera Regidora. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 15 (quince) votos a favor y 4 (cuatro) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, y. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 104 fracciones XI y XII, 120 y 123 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 21, inciso a), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la celebración de un Convenio Modificatorio al Convenio Marco, entre el Republicano Ayuntamiento de Torreón y el Santos Laguna, S.A. de C.V. y Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el cuerpo del convenio en mención. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Santos Laguna, S.A. de C.V. y Territorio Santos Modelo, S.A. de C.V, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de



ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del C. Juan Moreno Landeros, para enajenar a su favor a título oneroso, el lote 40 de la Manzana 15 del Fraccionamiento Las Arboledas.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JUAN MORENO LANDEROS PARA ENAJENAR A SU FAVOR, A TÍTULO ONEROSO, EL LOTE 40 DE LA MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

*A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud del C. Juan Moreno Landeros para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal identificado como Lote 40 de la Manzana 15 en el Fraccionamiento Las Arboledas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número diecinueve celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiún días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha siete de mayo de dos mil catorce, el C. Juan Moreno Landeros, mediante oficio dirigido al C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título oneroso, del bien inmueble municipal identificado como Lote 40, Manzana 15 del Fraccionamiento Las Arboledas; con una superficie*





total de 201.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 10.13 metros con Lote 20 de la misma Manzana. Al sur en 10.56 metros con Avenida Encinal. Al oriente en 19.50 metros con Calle Alameda. Al poniente en 19.50 metros con Lote 39. El motivo de su solicitud fue para ampliación de la vivienda familiar, además el predio se encuentra baldío y es actualmente un basurero y foco de infección. **SEGUNDO.** Con fecha veintidós de julio de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01230/14, emitió Dictamen Técnico de Factibilidad respecto de la solicitud de enajenación a título oneroso del bien inmueble municipal en comento, a favor del C. Juan Moreno Landeros. **TERCERO.** Con fecha cinco de agosto de dos mil catorce, el C. Encargado del Despacho del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales dictaminó procedente continuar con el trámite de enajenación a título oneroso, del predio propiedad del Municipio solicitado por el C. Juan Moreno Landeros. **CUARTO.** Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/275/2014, dictaminó procedente someter a la consideración de la Comisión de Regidores correspondiente, para su estudio, consideración y dictaminación, la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO a favor del C. Juan Moreno Landeros, del bien inmueble propiedad del Municipio con la ubicación, superficie total, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este Apartado de ANTECEDENTES. **QUINTO.** Con fecha catorce de octubre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1650/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión con fecha dieciséis del mismo mes y año expidió el correspondiente acuse de recibo. **SEXTO.** Con fecha veinte de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las



actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SÉPTIMO.** Con fecha veinte de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima novena sesión ordinaria a efectuarse el veintiuno del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del C. Juan Moreno Landeros para enajenar a su favor, a título oneroso, un bien inmueble municipal identificado como Lote 40 de la Manzana 15 en el Fraccionamiento Las Arboledas. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes técnicos de factibilidad y jurídicos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible la enajenación a título oneroso, a favor del C. Juan Moreno Landeros, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Arboledas, con una superficie total de 201.72 metros cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del Apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra,



somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor del C. Juan Moreno Landeros, de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Arboledas, el cual se identifica como Lote 40 de la Manzana 15; con una superficie total de 201.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 10.13 metros con Lote 20 de la misma Manzana. Al sur en 10.56 metros con Avenida Encinal. Al oriente en 19.50 metros con Calle Alameda. Al poniente en 19.50 metros con Lote 39. **II.** Túrnese a la Dirección que corresponda para que fije o determine el valor de la enajenación. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil catorce. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la enajenación a título oneroso, a favor del C. Juan Moreno Landeros, de



un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Arboledas, el cual se identifica como lote 40 de la manzana 15, con una superficie total de 201.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 10.13 metros con lote 20 de la misma Manzana. Al sur en 10.56 metros con Avenida Encinal. Al oriente en 19.50 metros con Calle Alameda. Al poniente en 19.50 metros con Lote 39. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor del C. Juan Moreno Landeros. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para ampliar su casahabitación. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al C. Juan Moreno Landeros, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo del Cabildo de fecha 22 de mayo de 2001, mediante el cual se**



autorizó la enajenación a título oneroso de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles, a favor de la C. Ma. Auxilio Villareal Llanas. En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA FOVISSSTE NUEVA LOS ÁNGELES, A FAVOR DE LA C. MA. AUXILIO VILLARREAL LLANAS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La ratificación del Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles, a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número diecinueve, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiún días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintidós de mayo de dos mil uno, en la vigésima quinta sesión ordinaria del Cabildo, quinto punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del patrimonio municipal, del predio ubicado en la Avenida Tercera número 902, Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles,



esquina con Calle Virgina H. de Franco y Privada Adolfo Aymes, para ser enajenado a título oneroso a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas; con una superficie total de 52.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.80 metros con terrenos de la Manzana 7. Al sur en 5.80 metros con Calle Virginia H. de Franco. Al oriente en 9.00 metros con terrenos de la misma manzana. Al poniente en 9.00 metros con Lote 17.

SEGUNDO. Con fecha trece de noviembre de dos mil uno, el H. Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 169, mediante el cual se desincorpora del dominio público del Municipio de Torreón, Coahuila, una superficie de terreno de 52.20 metros cuadrados, que forma parte de una área peatonal que se localiza en la Privada Tercera de la Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles y que tiene las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este apartado de ANTECEDENTES.

TERCERO. Con fecha seis de diciembre de dos mil uno, mediante oficio número 2206 dirigido a la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas, el C. Secretario del Ayuntamiento le comunica que en relación a su solicitud para que se le enajene a título oneroso un predio municipal ubicado en la Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles, la misma ya fue autorizada por el H. Congreso del Estado, por lo que deberá presentarse ante esa Secretaría para continuar con los trámites de pago y escrituración correspondientes.

CUARTO. Con fecha tres de octubre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1604/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo.

QUINTO. Con fecha veinte de octubre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

SEXTO. Con fecha veinte de octubre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión



emitió la convocatoria para la décima novena sesión ordinaria a efectuarse el veintiuno del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la **ratificación** del Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles, a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio; además del Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de mayo de dos mil uno y del Decreto número 169 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha trece de noviembre de dos mil uno; es factible la **ratificación** del acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles, a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo



dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se **ratifica** el Acuerdo del Cabildo de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas, de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en la Avenida Tercera número 902, esquina con Calle Virginia H. de Franco y Privada Adolfo Aymes, Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles; con una superficie total de 52.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.80 metros con terrenos de la Manzana 7. Al sur en 5.80 metros con Calle Virginia H. de Franco. Al oriente en 9.00 metros con terrenos de la misma manzana. Al poniente en 9.00 metros con Lote 17. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** **Primero.** Se ratifica el Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de mayo de dos mil uno, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas, de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado





en la Avenida Tercera número 902, esquina con Calle Virginia H. de Franco y Privada Adolfo Aymes, Colonia Fovissste Nueva Los Ángeles, con una superficie total de 52.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 5.80 metros con terrenos de la Manzana 7. Al sur en 5.80 metros con Calle Virginia H. de Franco. Al oriente en 9.00 metros con terrenos de la misma manzana. Al poniente en 9.00 metros con Lote 17. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación, es para ampliar su casahabitación. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Ma. Auxilio Villarreal Llanas, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, relativo a diversas solicitudes del Sistema de Transporte**



Público. En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los munícipes los Dictámenes emitidos por las Comisiones de Vialidad y Movilidad Urbana y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para lo cual cedió el uso de la voz al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, Profr. Mario Cepeda Ramírez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN Y AJUSTE EN LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTOBUSES Y VEHICULOS DE ALQUILER.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el asunto relativo a: 1.La modificación en la tarifa en la de transporte en la modalidad de autobuses de pasajeros y vehículos de alquiler (taxis). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, en su sesión ordinaria, número décimo primera, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiún días del mes de Octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el asunto respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. **ANTECEDENTES: PRIMERO.** En la sesión celebrada el pasado 5 de Septiembre del presente año en la segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Transporte, se aprobó el certificado de Procedencia para la modificación de la tarifa para el servicio Transporte en la modalidad de autobuses de pasajeros y vehículos de alquiler en virtud del ajuste inflacionario ya que la misma no había sido modificada desde el pasado diecisiete de Octubre del año 2012 en la cuadragésima tercera sesión Ordinaria de Cabildo en el caso de autobuses y del año 2008 en el caso de vehículos de alquiler, lo anterior con fundamento en los artículos 22, 23, 145 y 146 del Reglamento de Transporte Público para este municipio. **SEGUNDO.** Fue*



turnada el acta donde se declara la procedencia por parte del Comité Técnico del transporte, acusando de recibo con fecha 20 de Octubre del presente año, convocándose a los miembros de la Comisión para su análisis y estudio con misma fecha, ello con fundamento en lo que dispone el artículo 147 del Reglamento de Transporte Público para éste Municipio vigente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 52, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la certificación de Procedencia que emitió el Comité Técnico del Transporte y en base a la evaluación de las condiciones de transporte, a la alza inflacionario en los precios de los insumos así como a las condiciones impuestas a los concesionarios prestadores del servicio para mejorar la calidad del mismo. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Transporte de donde se desprende el diagnóstico y análisis anteriormente mencionado. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 25, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de Transporte Público Vigente en el municipio de Torreón Coahuila, así como 98 y 103 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es procedente y legal la modificación en la tarifa para el servicio de Transporte Publico en su modalidad de autobuses y vehículos de alquiler. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Vialidad y



Movilidad Urbana, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes, **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 105, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba la modificación por ajuste en la tarifa del servicio de Transporte Público en su modalidad de Autobuses, para quedar de la siguiente forma: General: \$9.00 General con Tarjeta Prepago: \$7.60 Preferencial con Tarjeta Prepago: \$5.00 Dicha modificación se aplicará con las siguientes condiciones para los concesionarios: * Únicamente para unidades panorámicas con modelos y unidades autorizados con fundamento en la Ley de tránsito y transporte y su reglamento. * Acredite el concesionario, la relación jurídica laboral entre concesionario y operador, mediante el alta en el Instituto del Seguro Social del trabajador. * Portar placas vigentes, así como haber cumplido con todas las obligaciones fiscales municipales y estatales. * Inscribirse en el REPUVE. **II.** Se aprueba la modificación por ajuste en la tarifa del servicio de Transporte Público en su modalidad de vehículos de alquiler, para quedar de la siguiente forma: Banderazo: \$8.00 Salto (cada 200 mts): \$1.02 Tiempo muerto (cada 45 segundos): \$1.02 Dicha modificación se aplicará con las siguientes condiciones para los concesionarios: * Cumplir con los requisitos de color aprobados por el Comité Técnico del Transporte. * Acredite capacitación para el operador, teniendo como opciones la Universidad Tecnológica de Torreón o el Centro de Educación Vial Carlos de la Cueva, así como cualquier centro de capacitación autorizado por autoridad correspondiente. * Que las unidades cuenten con Sistema GPS. * Inscribirse en el REPUVE. **III.** No existirá Revisión y análisis en la tarifa del servicio de Transporte Público para las modalidades aprobadas hasta el año 2016. **IV.** Se da un periodo perentorio de 3 meses para que todos los concesionarios cumplan con las condiciones establecidas en el presente dictamen, procediéndose a la cancelación de la concesión en caso de incumplimiento. **V.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima



sesión de Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Mario Cepeda Ramírez. José Ignacio Corona Rodríguez Miguel Felipe Mery Ayup Rosa Velia Quezada Fierro Pedro Rodríguez López Roberto Rodríguez Fernández Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 21 días del mes de Octubre del 2014. “””””.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 15 (quince) votos a favor y 3 (tres) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, y Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 23, 25, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de Transporte Público del Municipio, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la modificación por ajuste en la tarifa del servicio de Transporte Público en su modalidad de Autobuses y de vehículos de alquiler, en los siguientes términos: Servicio de Transporte Público en su modalidad de Autobuses, queda de la siguiente forma: General: \$9.00. General con Tarjeta Prepago: \$7.60. Preferencial con Tarjeta Prepago: \$5.00. Servicio de Transporte Público en su modalidad de vehículos de alquiler, queda de la siguiente forma: Banderazo: \$8.00. Salto (cada 200 mts): \$1.02. Tiempo muerto (cada 45 segundos): \$1.02.

Segundo. La aprobación al ajuste anteriormente mencionado se condiciona a lo siguiente: Para el Servicio de Transporte Público en su modalidad de Autobuses: * Únicamente para unidades panorámicas con modelos y unidades autorizados con fundamento en la Ley de tránsito y transporte y su reglamento. * Acredite el concesionario, la relación jurídica laboral entre concesionario y operador, mediante el alta en el Instituto del Seguro Social del trabajador. * Portar placas vigentes, así como haber cumplido con todas las obligaciones fiscales municipales y estatales. *



Inscribirse en el REPUVE. Para el Servicio de Transporte Público en su modalidad de vehículos de alquiler: * Cumplir con los requisitos de color aprobados por el Comité Técnico del Transporte. * Acredite capacitación para el operador, teniendo como opciones la Universidad Tecnológica de Torreón o el Centro de Educación Vial Carlos de la Cueva, así como cualquier centro de capacitación autorizado por autoridad correspondiente. * Que las unidades cuenten con Sistema GPS. * Inscribirse en el REPUVE. **Tercero.** El ajuste a la tarifa autorizada entrará en vigor a partir del tercer día de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad por lo establecido en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el Estado. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Vialidad y Movilidad Urbana, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. Acto seguido el Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, Profr. Mario Cepeda Ramírez, dio lectura al siguiente Dictamen en los siguientes términos: “””””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA AUTORIZACION DE PRORROGA DE LAS CONCESIONES OTORGADAS EN EL AÑO 1999, ASI COMO LA CREACIÓN DE UN ESTIMULO FISCAL DIRIGIDO A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE QUE REALICEN EL PRONTO PAGO DE LA RENOVACION DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTAS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Hacienda, patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión Vialidad y Movilidad Urbana les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de un estímulo fiscal dirigido a los concesionarios del servicio del transporte público que realicen el pronto pago de la renovación de los derechos de estas. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del*





Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana en su vigésima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Las concesiones otorgadas en los meses de marzo y Octubre del año 1999 caducaron este año, lo anterior con fundamento en el artículo 59 del Reglamento de transporte Público para este Municipio. Por lo que es necesario determinar la prórroga de las mismas para el mismo periodo. **SEGUNDO.** Con fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, le fue turnado a los presidentes de ambas comisiones la solicitud relativa al otorgamiento de un estímulo fiscal especificado en el proemio del presente documento. **SEGUNDO.** Con esa misma fecha el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y el Profr. Mario Cepeda Ramírez, en su Carácter de Presidentes de las Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Vialidad y Movilidad Urbana respectivamente, remitió a sus integrantes para analizarla y dictaminarla. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 52, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de la caducidad en que incurrieron las concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad de autobús y vehículos de alquiler, es necesario dictaminar sobre la prórroga de las mismas. **TERCER.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la solicitud presentada en torno a la aprobación de un estímulo fiscal dirigido a los concesionarios del servicio del transporte público que realicen el pronto pago de la renovación de los derechos de estas. Esta comisiones de manera conjunta una vez analizado el asunto que se plantea coligen que resulta



preponderante mantener en orden y debidamente actualizado el padrón de concesionarios que prestan el servicio de transporte público, para lo cual y a efecto de incentivar a los titulares de dichas concesiones a realizar el pago de derechos es dable otorgar el estímulo solicitado, dicho aliciente habrá de sujetarse a lineamientos y condiciones específicas planteados por la Autoridad Municipal por conducto de las Direcciones involucradas. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por parte de ambas comisiones un punto de acuerdo referente a la prórroga de las concesiones otorgadas en el año 1999, así como la creación de un estímulo fiscal dirigido a los concesionarios del Servicio del Transporte Público que realicen el pronto pago de la renovación de los derechos de estas. El estímulo aprobado consiste en otorgar un 50% de descuento en el pago de los derechos de refrendo de concesión aplicables a aquellos titulares que realicen el pago dentro del primer mes, 30% de descuento a los titulares de concesiones que paguen en el segundo mes y 20% de descuento para aquellos que paguen en el tercer mes. **II.** De igual modo se acuerda otorgar un plazo de tres meses contados a partir de la aprobación del presente dictamen ante Cabildo para que todos los concesionarios del Servicio de Transporte Público en la modalidad de autobús se adhieran al sistema de prepago y en caso de no proceder en ese sentido durante dicho periodo sean retirados de la circulación y canceladas las concesiones. **III.** Túrñese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado por unanimidad de sus miembros de la Comisión de Hacienda,



Patrimonio y Cuenta Pública que integraron el quórum legal. Miguel Felipe Mery Ayup Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdes Garza María Cristina Gómez Rivas Roberto Rodríguez Fernández De igual forma fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana que integraron quórum legal. Mario Cepeda Ramírez José Ignacio Corona Rodríguez Miguel Felipe Mery Ayup Rosa Velia Quezada Fierro Pedro Rodríguez López Roberto Rodríguez Fernández Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 25, 95, 102 fracciones IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba un punto de acuerdo referente a la prórroga de las concesiones otorgadas en el año 1999, teniendo como fecha límite para su renovación el día 23 de enero de 2015, así como la creación de un estímulo fiscal dirigido a los concesionarios del Servicio de Transporte Público que realicen el pronto pago de la renovación de los derechos de estas. El estímulo aprobado consiste en otorgar un 50% de descuento en el pago de los derechos de refrendo de concesión aplicables a aquellos titulares que realicen el pago dentro del primer mes, 30% de descuento a los titulares de concesiones que paguen en el segundo mes y 20% de descuento para aquellos que paguen en el tercer mes, **Segundo.** Se autoriza otorgar un plazo de tres meses contados a partir de la aprobación del presente dictamen ante el Cabildo para que todos los concesionarios del Servicio de Transporte Público en la modalidad de autobús se adhieran al sistema de prepago y en caso de no proceder en ese sentido durante dicho período sean retirados de la circulación y canceladas las concesiones. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Vialidad y Movilidad Urbana, y a los demás





interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto punto del orden del día. Asuntos Generales.** No se presentaron asuntos generales. **Décimo Quinto punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.**

Con lo anterior se dio por terminada la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:14 (catorce horas con catorce minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado **Secretario del R.
Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora





C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica